BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

22 de abril de 1999

Núm. 132 (d)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 104
Núm. exp. 121/000102)

PROYECTO DE LEY

621/000132 De modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

621/000132

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Dictamen** emitido por la Comisión Constitucional en el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

Palacio del Senado, 20 de abril de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**

La Comisión Constitucional, visto el Informe emitido por la Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, ha acordado aceptar como DICTAMEN el texto propuesto por la misma.

Palacio del Senado, 19 de abril de 1999.—El Presidente de la Comisión, **Pedro Agramunt Font de Mora.**—El Secretario primero de la Comisión, **Juan Blancas Llamas.**

VOTOS PARTICULARES

621/000132

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** formulados al Dictamen emitido por la Comisión Constitucional en el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

Palacio del Senado, 21 de abril de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**

NÚM. 1
Del Grupo Parlamentario Mixto (GPMX)

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, para su defensa ante el Pleno, las enmiendas números:

1 a 8 y 49 a 52.

Palacio del Senado, 19 de abril de 1999.—La Portavoz, **Pilar Costa Serra.**

NÚM. 2
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como voto particular al texto del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, la enmienda número 48.

Palacio del Senado, 19 de abril de 1999.—El Portavoz, **Joaquim Ferrer i Roca.**

NÚM. 3
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

Juan José Laborda Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al amparo de lo establecido en el artículo 117.1 del Reglamento de la Cámara, formula mediante este escrito un voto particular al Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 117.3 anuncia el próposito de defender ante el Pleno del Senado este voto particular manteniendo todas las enmiendas socialistas excepto la número 64.

Palacio del Senado, 20 de abril de 1999.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín.**

NÚM. 4
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

Juan José Laborda Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al amparo de lo establecido en el artículo 117.2 del Reglamento

de la Cámara, formula mediante este escrito un voto particular al Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 117.3 anuncia el próposito de defender ante el Pleno del Senado este voto particular manteniendo el texto remitido por el Congreso de los Diputados, oponiéndonos a las enmiendas números 22, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 42, 43 y 45 (con el segundo párrafo agregado in voce) del Grupo Parlamentario Popular.

Palacio del Senado, 20 de abril de 1999.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín.**

NÚM. 5
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares el texto del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, para su defensa ante el Pleno, las enmiendas números:

9 a 16, ambas inclusive, a excepción de la 10.

Palacio del Senado, 20 de abril de 1999.—El Portavoz, **Joseba Zubia Atxaerandio.**